

DEBE DECIR:

“(...)5 auxiliares de clínica o auxiliar de hogar (...)”

“(...)Actividades y mantenimiento: 36.300,00 €

- a. Gastos generales*
- b. Equipamiento y reposición*
- c. Mantenimiento*
- d. Se incluirán los gastos bancarios derivados de la gestión de las aportaciones de los usuarios(...)*

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 121 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 7 de noviembre de 2016.
El Secretario Técnico, P.S.,
Juan Palomo Picón